

SALTA, 07 JUL 2025

Nº. 229

Expediente Nº 132/2025-ING-UNSa

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 132/2025-ING-UNSa en el que, mediante Nota Nº 617/2025-ING-ME-UNSa, el Director de la Escuela de Ingeniería Industrial –Dr. Ing. Héctor Iván RODRÍGUEZ- y la Dra. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA –en su carácter de Responsable de la Cátedra “Operaciones Industriales”, de Ingeniería Industrial- solicitan que se gestione la convocatoria a Concurso Público para la cobertura de un cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para dicha asignatura; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes solicitan también la promoción transitoria del Ing. Héctor Darío PISTÁN al referido cargo.

Que la partida individual a utilizar corresponde al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva, afectado a la Escuela de Ingeniería Industrial para la asignatura “Operaciones Industriales” -de Ingeniería Industrial-, vacante y desocupado, cuya última ocupante regular fuera la Dra. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA (cargo Nº 343).

Que se incorporan a las presentes actuaciones los currículums vitae de los integrantes propuestos para la conformación del Jurado, los cuales reúnen las condiciones establecidas en el Artículo 29 del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES REGULARES, aprobado por Resolución CS Nº 350/87 y sus modificatorias.

Que el Artículo 104 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al detallar las atribuciones del Consejo Superior, en su inciso 31. incluye la de *“autorizar el llamado a concurso de profesores regulares; nombrar los jurados y designar a los profesores regulares de las distintas categorías, todo ello a propuesta de las Facultades”*.

Que, asimismo, el Artículo 117 del citado Estatuto, al enumerar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 26. incluye el de *“proponer al Consejo Superior la aprobación de llamados a concurso, la integración de los Jurados correspondientes y la designación de Profesores Regulares”*.

Nº 229

Expediente Nº 132/2025-ING-UNSa

Que la cobertura de vacantes, a través del mecanismo de la promoción transitoria, se encuentra contemplada en el Artículo 14 del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15, y reglamentada – para el ámbito de la Universidad Nacional de Salta- por Resolución CS Nº 261/19, para los casos de vacantes definitivas.

Que el Artículo 3º del mencionado Reglamento, en su primer párrafo, establece que *“para acceder al beneficio de promoción transitoria establecido por el Art. 14 del CCT, los docentes deben tener designación vigente como docente regular en la categoría inmediata inferior en la asignatura o en el conjunto de asignaturas de la cátedra a la que pertenece el cargo vacante”,* agregando que *“de no contarse con docentes en esas condiciones, o de existir, los mismos no tengan interés en acceder al beneficio de la promoción transitoria -lo que deberá constar fehacientemente-, subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con los docentes que tengan designación no regular, resultado de un proceso de evaluación por llamado a inscripción de interesados con actuación de una Comisión Evaluadora”.*

Que, asimismo, el último párrafo del mismo artículo dispone que *“[...] el beneficiario deberá poseer una antigüedad mínima de 18 meses como docente de la Universidad, en cualquiera de las categorías docentes establecidas en el Art. 7 del CCT”.*

Que el Ing. Héctor Darío PISTÁN fue designado en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino con Dedicación Exclusiva para la asignatura “Operaciones Industriales” de Ingeniería Industrial, mediante Resolución FI Nº 351-CD-2015, y cuenta con más de dieciocho (18) meses de antigüedad en la Universidad.

Que en su Artículo 5º, la normativa en cuestión establece que *“En todos los casos, para realizar la promoción transitoria deberá contarse previamente con el acuerdo explícito del docente que resultare beneficiario”.*

Que obra en autos la conformidad del Ing. PISTÁN para acceder a la promoción.

Que el Artículo 9º de la ya citada reglamentación dispone que *“en el mismo acto en que se establece la promoción transitoria, deberá convocarse el llamado a concurso regular para la cobertura de la vacante definitiva motivo del acto de promoción transitoria, siempre que ello no se hubiese realizado con anterioridad”.*

Nº. 229

Expediente Nº 132/2025-ING-UNSa

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho Nº 124/2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VII Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de junio de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Consejo Superior la autorización para convocar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, a fin de ocupar un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura "Operaciones Industriales", del Plan de Estudios vigente de la carrera de Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Consejo Superior la designación de los miembros del Jurado que entenderá en la evaluación de los postulantes, de acuerdo con la siguiente propuesta:

Miembros Titulares:

- Dra. Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA (UNSa)
- Mag. Esp. Ing. Pedro Dilmar VILLAGRÁN (UNSa)
- Esp. Ing. Juan Herman ROBIN (UNSa)

Miembros Suplentes:

- Dr. Ing. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES (UNSa)
- Dra. Ing. Julieta MARTÍNEZ (UNSa)
- Ing. Leticia Alejandra VIVAS (UNSa)


 ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la designación resultante del Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición a que hace referencia el Artículo 1º de la presente Resolución será imputada al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva, afectado

Nº. 229

Expediente Nº 132/2025-ING-UNSa

a la Escuela de Ingeniería Industrial para la asignatura "Operaciones Industriales", del Plan de Estudios 1999 modificado de la carrera de Ingeniería Industrial, vacante y desocupado (cargo Nº 343).

ARTÍCULO 4º.- Dejar expresamente aclarado que la sustanciación del Concurso Público cuya autorización se solicita en el Artículo 1º, se efectuará sobre la base del Programa de la asignatura "Operaciones Industriales" de Ingeniería Industrial, aprobado por Resolución FI Nº 511-HCD-2008.

ARTÍCULO 5º.- Designar al Ing. Héctor Darío PISTÁN (D.N.I. Nº 25.727.175) en el cargo de Profesor Adjunto Interino con Dedicación Exclusiva para la asignatura "Operaciones Industriales", de la carrera de Ingeniería Industrial, mediante el mecanismo de promoción transitoria encuadrado en las disposiciones contenidas en el Artículo 14 del CONVENIO DE TRABAJO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15, a partir de la fecha de efectiva puesta en funciones y hasta la cobertura del cargo por Concurso Público, para cuya convocatoria se solicita autorización al Consejo Superior, mediante el Artículo 1º de este acto administrativo.

ARTÍCULO 6º.- Imputar la designación efectuada por el artículo que antecede al cargo referenciado en el Artículo 3º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º.- Notificar al Ing. Héctor Darío PISTÁN que deberá solicitar licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva para la asignatura "Operaciones Industriales", de Ingeniería Industrial, mientras tenga efecto la promoción transitoria dispuesta por el Artículo 5º de este instrumento legal.

ARTÍCULO 8º.- Hacer saber al Ing. Héctor Darío PISTÁN que el Artículo 11 del RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución CS Nº 420/99 y sus modificatorias, dispone que *"el personal de la Universidad está obligado a actualizar su declaración jurada de cargos dentro de los treinta (30) días en que se produzcan variaciones en su situación de revista, por modificación de pasividades o de cargos, lugares, dedicaciones u horarios referentes a los empleos que desempeñan en esta Universidad o fuera de ella"*.

ARTÍCULO 9º.- Comunicar al Ing. Héctor Darío PISTÁN las disposiciones contenidas en la

Expediente N° 132/2025-ING-UNSa

Resolución CS N° 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 10º.- Hacer saber, publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a los miembros del Jurado propuesto; a la Dra. Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA, en su carácter de Responsable de la Cátedra; al Ing. Héctor Darío PISTÁN, en su carácter de ocupante interino del cargo; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a los Departamentos Personal y Docencia y elevar los obrados al Consejo Superior de la Universidad, para la intervención que le compete.



FMF

RESOLUCIÓN FI N° 229 -CD- 2025



DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZAN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa